

**NORMA TÉCNICA DE ELABORACIÓN DEL
INFORME ESPECIAL Y COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORÍA DE
LAS CUENTAS ANUALES DE ENTIDADES DE SEGURO,
SOLICITADO
POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE SEGUROS.**

OBJETO DE ESTA NORMA

La Disposición Final Primera de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece que, cuando por disposiciones con rango de Ley se atribuyan a Órganos o Instituciones Públicas competencias de control o inspección sobre empresas o entidades que se sometan a auditoría de cuentas, el Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá los sistemas, normas y procedimientos que hagan posible su adecuada coordinación, pudiendo recabar de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría cuanta información resulte necesaria para el ejercicio de las mencionadas competencias.

En el marco del espíritu de colaboración entre autoridades supervisoras y auditores de cuentas reconocido por esta disposición, la Dirección General de Seguros solicita a la entidades de seguros que, como complemento de los informes de auditoría de cuentas anuales, se elabore un Informe Especial y Complementario con la finalidad de resumir los alcances de los trabajos de revisión y verificación de cuentas, así como, la aplicación de determinados procedimientos sobre cierta información útil para las funciones de supervisión de la Dirección General de Seguros.

Los aspectos contemplados en dicho Informe Especial y Complementario surgen del trabajo realizado para la emisión del Informe de Auditoría sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, y de los trabajos especiales requeridos por la Dirección General de Seguros indicados en la Sección Tercera de este Informe Complementario.

El objeto de esta Norma es regular la actuación profesional del auditor de cuentas en la emisión del citado Informe Especial y Complementario y el contenido de dicho informe.

La realización de este Informe del Auditor será a petición de los Administradores de la Entidad.

CONTENIDO DEL INFORME ESPECIAL Y COMPLEMENTARIO

El Informe Especial y Complementario, cuyo modelo se incorpora a esta norma, constará de una parte introductoria, tres secciones y los anexos mencionados en la parte correspondiente de esta norma.

PARTE INTRODUCTORIA

Reunirá, necesariamente y como mínimo, las siguientes condiciones:

- * Se identificará como tal Informe Especial y Complementario.
- * Se dirigirá al Consejo de Administración de la entidad auditada, para su posterior remisión a la Dirección General de Seguros.
- * Identificará la fecha y tipo de opinión expresada en el informe de auditoría cuyo contenido complementa, y especificará que el Informe Especial y Complementario no modifica la opinión expresada en aquél.
- * Manifestará que incluye la información solicitada por la Dirección General de Seguros a la entidad auditada e incluirá una referencia a la norma técnica que regula su preparación.
- * Limitará la responsabilidad del auditor en cuanto al contenido del Informe Especial y Complementario e indicará que no se emite opinión sobre los trabajos requeridos por la propia Dirección General de Seguros.
- * Limitará su exclusivo uso a los fines previstos en esta Norma y, por tanto, indicará que no debe ser publicado ni distribuido a terceros ajenos al Consejo de Administración y Dirección de la Entidad y a la Dirección General de Seguros.
- * En el supuesto de tratarse de un Informe Especial y Complementario al de auditoría de las cuentas anuales de una Sociedad obligada a consolidar, incluirá las secciones y apartados que se reflejan posteriormente, relativas a

ella misma, más las secciones específicas referidas a las cuentas anuales consolidadas, incluidas en los puntos 1-2 (Situación Financiera Patrimonial de la Entidad/Grupo Consolidado) y punto 2-1 (Consolidación).

1. SECCION PRIMERA

Esta Sección se elaborará directamente por el auditor, bajo su responsabilidad, y contendrá la información solicitada por la Dirección General de Seguros y los procedimientos de auditoría utilizados para verificar la razonabilidad de las provisiones técnicas y las provisiones para insolvencias y para primas pendientes registradas por la Entidad, llevados a cabo como parte del trabajo de auditoría de las cuentas anuales de la entidad, consideradas en su conjunto.

Esta información se facilitará de acuerdo con el siguiente esquema:

1.1. Planteamiento de la auditoría.

- 1.1.1.- Planificación de la auditoría
- 1.1.2.- Control interno contable
- 1.1.3.- Evaluación de la importancia relativa.(Este apartado se adecuará, en cuanto sea pertinente, a lo dispuesto en las normas técnicas en vigor sobre importancia relativa).

1.2. Situación Financiero-Patrimonial de la Entidad/del Grupo Consolidado.

- 1.2.1.- Resumen de ajustes y reclasificaciones
- 1.2.2.- Margen de solvencia: Individual y consolidado
- 1.2.3.- Cobertura de provisiones técnicas
- 1.2.4.- Hechos posteriores al cierre de las cuentas anuales que puedan afectar a la situación financiero patrimonial.

1.3. Provisiones Técnicas.

- 1.3.1.- Provisión para riesgo en curso
- 1.3.2.- Provisiones matemáticas
- 1.3.3.- Provisiones para prestaciones
- 1.3.4.- Provisión para desviación de siniestralidad
- 1.3.5.- Otras provisiones técnicas

En todo caso, la comprobación de las provisiones matemáticas a que se refiere el apartado 1-3.2 se efectuará con el concurso de los servicios actuariales del auditor o, en su caso, con el de actuarios externos, debiéndose indicar esta circunstancia en el informe.

1.4. Provisión para insolvencias

2. SECCION SEGUNDA

La información a que se refiere esta Sección podrá mostrarse indistintamente en el cuerpo del Informe Especial y Complementario, en la memoria de las cuentas anuales de la entidad auditada/del grupo consolidado auditado, o en anexos específicos del Informe Especial y Complementario preparados a tal fin. En estos dos últimos casos, el Informe Especial y Complementario contendrá una referencia explícita al lugar (memoria o anexo) donde se muestra la información solicitada por la Dirección General de Seguros.

Con carácter general, la información a la que se refiere esta Sección II será preparada por la propia Entidad/grupo consolidado, bajo su responsabilidad, limitándose la responsabilidad del auditor a comprobar su razonabilidad, lo que, en su caso, se habrá tenido en cuenta en la opinión de auditoría.

Incluirá, con carácter complementario de la memoria de las cuentas anuales, la siguiente información de interés para la Dirección General de Seguros, de acuerdo con el siguiente esquema:

2.1. Consolidación

- 2.1.1.- Ámbito de la consolidación
- 2.1.2.- Comprobación de la información contable
- 2.1.3.- Homogeneización de la información contable
- 2.1.4.- Fondos de comercio
- 2.1.5.- Diferencias activas en consolidación
- 2.1.6.- Reserva en sociedades consolidadas
- 2.1.7.- Valoración de participaciones puestas en equivalencia y consolidadas por integración proporcional.
- 2.1.8.- Socios externos

2.2. Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

2.3. Situación Fiscal

3. SECCION TERCERA

Con carácter general, la información a la que se refiere esta Sección será preparada por la propia entidad/grupo consolidado, bajo su responsabilidad, limitándose la responsabilidad del auditor a aplicar los procedimientos definidos por la Dirección General de Seguros y que se detallan en el Apartado 3-2 de esta Norma.

Esta Sección incluirá información adicional solicitada por la Dirección General de Seguros, así como los resultados de la aplicación de los procedimientos específicos de revisión aplicados sobre dicha información, que se detallan en el apartado 3-2 de esta Norma (que pueden no formar parte del alcance de la

auditoría de las cuentas anuales), contenido de acuerdo con el siguiente esquema:

3.1. Contenido

- 3.1.1. Resultado Técnico-financiero por Ramos
- 3.1.2. Información adicional sobre provisiones técnicas para riesgo en curso
- 3.1.3. Información adicional sobre el ramo de vida
- 3.1.4. Información adicional sobre provisiones para desviación de siniestralidad
- 3.1.5. Información adicional sobre recibos pendientes
- 3.1.6. Información adicional sobre reaseguro cedido

3.2. Procedimientos especiales a aplicar por el auditor en la verificación de la información adicional indicada en esta Sección.

- a) Resultado técnico-financiero por ramos

Para los ramos con un volumen de negocio significativo (superior al 20% del total de primas:

- 1. Cotejar la información relativa a los ingresos y gastos directamente relacionados con los ramos seleccionados, con los registros contables correspondientes.
- 2. Comprobación de que los criterios de imputación manifestados por la entidad (que se describen en el Anexo V de Informe Especial y

Complementario) en relación con los ingresos y gastos indirectos imputables a los ramos seleccionados, se han aplicado para la determinación del resultado técnico-financiero. Esta comprobación no implica un juicio del auditor sobre la razonabilidad de dichos criterios.

b) Provisión para riesgos en curso

1. Cotejar las cifras totales de primas, recargos, comisiones y provisión contabilizada con los correspondientes registros contables.
2. Para los ramos con un volumen de negocio significativo (superior al 20% del total de primas):
 - 2.1. Cotejar la información relativa a primas, recargos, comisiones y provisiones contabilizadas con los registros contables correspondientes.
 - 2.2. Comprobar que los criterios de imputación de gastos de adquisición son los manifestados por la entidad en el Anexo VI. Esta comprobación no implica un juicio del auditor sobre la razonabilidad de dichos criterios.
 - 2.3. Comprobar que la cifra de deducciones según nota técnica, reflejada en el cuadro del Anexo VI, corresponde a la que se deduce de la aplicación de la referida nota técnica.

c) Provisiones matemáticas.

Para los productos cuyo volumen de primas y/o provisiones matemáticas sea superior al 20 por ciento del total del ramo de Vida (*):

(*) Cuando no haya ningún producto cuyo volumen de primas y/o provisiones supere

el 20 por ciento, se efectuará el trabajo para los productos más importantes, a juicio del auditor.

1. Cotejar los datos contables que aparecen en el Anexo VII con los correspondientes registros de la contabilidad de la entidad.
2. Cotejar con las notas técnicas el resto de los datos relativos a dichos productos.

d) Provisión para desviación de la siniestralidad.

Cotejar los datos contenidos en el Anexo VIII con los registros contables.

e) Recibos pendientes

1. Cotejar la cifra total de recibos pendientes del cuadro incluido en el Anexo IX con los registros contables.
2. Efectuar pruebas selectivas sobre la adecuada clasificación de los recibos en función de su antigüedad (describir las pruebas efectuadas).

f) Reaseguro

1. Comparar la información contenida en el cuadro número 1 del Anexo X (según el alcance reflejado en el indicado cuadro) con los correspondientes contratos.
2. Comprobar en base selectiva la información contenida en el número 2 del Anexo X (describir las pruebas efectuadas).
3. Comprobar en base selectiva la información contenida en el cuadro número 3 del Anexo X con los registros contables correspondientes

(describir las pruebas efectuadas).

En relación con la información adicional anterior de esta Sección Tercera se aplicarán, exclusivamente, los procedimientos anteriormente detallados. Dado que dichos procedimientos tienen, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría, no se expresará una opinión sobre la citada información adicional.

ANEXOS

Incluirán información facilitada por la Entidad sobre las siguientes materias, así como los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor en la comprobación de las provisiones técnicas:

1. Información preparada por la Entidad utilizada por el auditor en la realización de determinados procedimientos de auditoría.

Anexo I: Procedimientos y criterios contables aplicados por la Entidad.

Anexo II: Sistema de control y tramitación de los siniestros.

Anexo III: Plusvalías y minusvalías de inmuebles a efectos de cobertura de Provisiones técnicas.

Anexo IV: Diferencias activas de consolidación.

2. Información adicional solicitada por la Dirección General de Seguros y preparada por la Entidad para su revisión por los auditores con el alcance indicado en el Apartado 3.2 anterior.

Anexo V: Resultado Técnico-financiero por ramos.

Anexo VI: Provisiones técnicas para riesgos en curso.

Anexo VII: Información sobre el ramo de vida.

Anexo VIII: Provisión para desviación de la siniestralidad.

Anexo IX: Información sobre recibos pendientes.

Anexo X: Información sobre reaseguro cedido.

3. Información adicional solicitada por la Dirección General de Seguros a los auditores.

Anexo XI: Resumen de procedimientos de auditoría más importantes aplicados por el auditor en la comprobación de las provisiones

técnicas, las provisiones para insolvencias y recibos pendientes.

**MODELO DEL INFORME ESPECIAL Y COMPLEMENTARIO AL DE
AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES DE
SEGURO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS**

Al Organo de Administración de

:

Hemos auditado las cuentas anuales de , que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de , la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya preparación y contenido son responsabilidad de los Administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Al concluir nuestra auditoría, emitimos nuestro Informe de Auditoría de fecha de en el que manifestamos una opinión ...(describirla).

Como información complementaria a la contenida en el Informe de Auditoría, seguidamente les facilitamos la solicitada por la Dirección General de Seguros al Sr. Presidente del Organo de Administración de la Entidad.

En relación con este Informe Especial y Complementario, es necesario precisar que:

1. Se ha preparado con el exclusivo objeto de facilitar la información requerida por la Dirección General de Seguros en la elaboración del Informe Especial y Complementario al de auditoría de las cuentas anuales de entidades de seguros.
2. Considerando el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal (en el supuesto de que existieran) se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión

sobre si los sistemas de control interno contable y los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal establecidos por la Dirección de la Entidad han sido permanentemente aplicados durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión.

3. Las normas de auditoría generalmente aceptadas, a las que anteriormente se ha hecho referencia, suponen la aplicación de procedimientos de auditoría, teniendo en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc., en relación con las cuentas anuales en su conjunto. Ambos conceptos, obviamente, diferencian de forma significativa el alcance de los trabajos de una auditoría de otro tipo de investigaciones especiales.
4. El alcance de nuestras pruebas verificativas se basó, entre otros aspectos, en la evaluación y confianza relativa en el control interno contable que mantiene la Entidad, ya que el objetivo de una auditoría de cuentas es la emisión de una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad y el resultado de sus operaciones en el ejercicio examinado, de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
5. En relación con la evaluación del control interno contable a la que se ha hecho referencia anteriormente, es necesario señalar que los objetivos del sistema de control interno contable se deben relacionar con cada una de las etapas por las que discurre una transacción. Las etapas más importantes relativas a una transacción comprenden su autorización, ejecución, registro y, finalmente, la responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos que, en su caso, resulten de dicha transacción; con el fin de que las mismas hayan sido ejecutadas, se encuentren clasificadas en las cuentas apropiadas, valoradas adecuadamente y que existan (en su caso) los correspondientes activos.

Nuestro estudio y evaluación del control interno contable se realizó en las fases

siguientes (indicarlas; a título de ejemplo se citan:)

- a) Una revisión preliminar del sistema, con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la Entidad.
- b) La realización de pruebas de cumplimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron.

De acuerdo con la Norma Técnica sobre ejecución del trabajo, la implantación y mantenimiento del sistema de control interno contable es responsabilidad de la Dirección de la Entidad, que debe someterlo a una continua supervisión para determinar que funciona según lo prescrito, modificándolo si fuera preciso, de acuerdo con las circunstancias.

Asimismo, es responsabilidad de los Administradores de la Entidad el mantenimiento de los sistemas necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Entidad.

En este sentido, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones. Siempre existe la posibilidad de que al aplicar procedimientos de control surjan errores por una mala comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención personal, fallo humano, etc.. Además, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones pueden eludirse como consecuencia de colusión de los empleados implicados en el control interno contable. Igualmente, los procedimientos cuyo objetivo es asegurar que las transacciones se ejecutan según los términos autorizados por la Dirección, son ineficaces si las decisiones de ésta se toman de forma errónea o irregular. Por todo ello, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades de procesamiento, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso

de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si los procedimientos administrativos y técnicas de control interno contable, y los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal establecidos por la Dirección de la Entidad han sido permanente y correctamente aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

Tal como ya se ha comentado, es responsabilidad de la Dirección de la Entidad evaluar los beneficios y costes originados por cualquier técnica de control. Por esta razón el alcance de nuestra revisión se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contable implantados y su funcionamiento son razonables en función de las circunstancias normales en las que la Entidad desarrolla sus operaciones.

Por las razones anteriormente expuestas, el contenido de este Informe Especial y Complementario no modifica las conclusiones contenidas en nuestro Informe de Auditoría de fecha de de .

6. En relación con la información adicional a que se refiere el apartado 3.1 de la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial y Complementario, hemos aplicado, exclusivamente, los procedimientos contemplados en el apartado 3.2 de la indicada Norma Técnica. Dado que dichos procedimientos tienen, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría, no expresamos una opinión sobre la citada información adicional.

Este Informe Especial y Complementario ha sido preparado exclusivamente para los fines indicados y, por tanto, no debe ser publicado ni distribuido a terceros ajenos al Organo de Administración, a la Dirección de la Entidad y a la Dirección General de Seguros.

Nombre del Auditor o de la Sociedad de Auditoría de Cuentas.

Firma del Auditor o del socio responsable de este Informe.

Fecha (que deberá coincidir con la de emisión del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Entidad).

ÍNDICE

1. SECCIÓN PRIMERA

1.1. Planteamiento de la auditoría

- 1.1.1.- Planificación de la auditoría
- 1.1.2.- Control interno contable
- 1.1.3.- Evaluación de la importancia relativa

1.2. Situación Financiero-Patrimonial de la Entidad/Grupo Consolidado.

- 1.2.1.- Resumen de ajustes y reclasificaciones no registrados
- 1.2.2.- Margen de solvencia: Individual y Consolidado
- 1.2.3.- Cobertura de provisiones técnicas
- 1.2.4.- Hechos posteriores al cierre de las cuentas anuales

1.3. Provisiones Técnicas.

- 1.3.1.- Provisión para riesgo en curso
- 1.3.2.- Provisiones matemáticas
- 1.3.3.- Provisiones para prestaciones
- 1.3.4.- Provisión para desviación de siniestralidad
- 1.3.5.- Otras provisiones técnicas

1.4. Provisiones para insolvencias y para primas pendientes

2. SECCIÓN SEGUNDA

2.1. Consolidación

- 2.1.1.- Ámbito de la consolidación
- 2.1.2.- Comprobación de la información contable
- 2.1.3.- Homogeneización de la información contable
- 2.1.4.- Fondos de comercio
- 2.1.5.- Diferencias activas en consolidación
- 2.1.6.- Reserva en sociedades consolidadas
- 2.1.7.- Valoración de participaciones puestas en equivalencia
- 2.1.8.- Socios externos

2.2. Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

2.3. Situación Fiscal

3. SECCIÓN TERCERA

3.1. Información adicional sobre Resultado Técnico-financiero por Ramos

3.2. Información adicional sobre provisiones técnicas para riesgo en curso

3.3. Información adicional sobre el ramo de vida

3.4. Información adicional sobre provisiones para desviación de siniestralidad

3.5. Información adicional sobre recibos pendientes

3.6. Información adicional sobre reaseguro cedido

4. ANEXOS

- Anexo I: Procedimientos y criterios contables aplicados por la Entidad.
- Anexo II: Sistema de control y tramitación de los siniestros.
- Anexo III: Plusvalías y minusvalías de inmuebles a efectos de cobertura de provisiones técnicas.
- Anexo IV: Diferencias activas de consolidación.
- Anexo V: Resultado Técnico-financiero por ramos.
- Anexo VI: Provisiones técnicas para riesgos en curso.
- Anexo VII: Información sobre el ramo de vida.
- Anexo VIII: Provisión para desviación de la siniestralidad.
- Anexo IX: Información sobre recibos pendientes.
- Anexo X: Información sobre reaseguro cedido.
- Anexo XI: Resumen de procedimientos de auditoría más importantes aplicados por el auditor en la comprobación de las provisiones técnicas, recibos pendientes y provisión para insolvencias.

1. SECCIÓN PRIMERA

1.1.- Planteamiento de la auditoría.

1.1.1. Planificación de la auditoría.

La auditoría que hemos llevado a cabo de las cuentas anuales de _____ al 31 de diciembre de 19XX se ha realizado de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Hemos realizado la planificación de la auditoría teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad/Grupo, su complejidad, su organización y nuestra evaluación preliminar del sistema de control interno contable. Teniendo en cuenta todo lo anterior, hemos preparado un programa de auditoría que contiene, para las diferentes áreas auditadas, las pruebas de auditoría a aplicar, el método de selección de muestras y el momento de realización de las pruebas, que se han efectuado en función del grado de confianza en los controles internos.

1.1.2. Control interno contable.

Conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, hemos llevado a cabo un estudio y una evaluación del control interno contable de la(s) Entidad(es), con el propósito único y exclusivo de permitirnos establecer la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre dicho control interno contable.

De acuerdo con las manifestaciones recibidas de los Administradores a través de la Dirección, la Entidad posee procedimientos suficientes para asegurar que:

- La entidad cuenta (no) con procedimientos que le permiten disponer (trimestralmente, mensualmente, etc.) del detalle de sus inversiones, saldos con agentes, asegurados, reaseguradores, cedentes y coaseguradores, así como el importe de sus provisiones técnicas y la parte de las mismas que resulta imputable al reaseguro.
- Los registros contables al 31 de diciembre de 1.99X coinciden con los saldos que figuran en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias (excepto por ...).
- La entidad cuenta (no) con Departamento de Auditoría interna. El Departamento de Auditoría está situado en el organigrama de la Entidad dependiendo de (órgano del que depende), y fiscaliza las operaciones de todas las áreas de negocio, [excepto de algunas/todas las realizadas por los departamentos de o las autorizadas directamente por (indicar cargo)].
- La auditoría interna cuenta con XX empleados. Los informes de fiscalización que emite se refieren a incluyendo/no incluyendo el examen sobre la recuperabilidad de activos y su adecuada clasificación contable. Su periodicidad es ... y se realiza sobre oficinas centrales, sucursales en España, sucursales en el extranjero y van dirigidos a
- La auditoría interna también emite informes de gestión de los siguientes tipos:

Nuestra revisión del sistema de control interno contable de la Entidad se desarrolló de acuerdo con el siguiente esquema general:(Describir esquema, incluyendo el área informática y sistema de control y tramitación de siniestros a efectos de las provisiones para prestaciones).

1.1.3. Evaluación de la importancia relativa.

Considerando el tamaño y naturaleza de la Entidad hemos establecido los siguientes parámetros:

Millones de
Pesetas

Ajustes individuales con efecto en resultados o en patrimonio neto

Ajustes netos con efecto global máximo admisible en resultados o en patrimonio neto.

(Se podrán distinguir los ajustes procedentes de estimaciones)

Reclasificaciones de cuentas con efecto:

- en cuentas de balance
- en cuentas de resultados

Los parámetros indicados no son de aplicación en lo referente a la provisión técnica para prestaciones, debido al elevado grado de subjetividad implícito en su determinación. En el párrafo d) del apartado 1.3.3 se resumen las bases de nuestra conclusión en este área.

1.2. Situación financiero-patrimonial de la entidad/del grupo consolidado

1.2.1. Resumen de ajustes y reclasificaciones.

Las salvedades cuantificadas incluidas en nuestro informe de auditoría de la Entidad/Grupo Consolidado suponen los siguientes ajustes y reclasificaciones:

1.2.1.1. En la cuenta de pérdidas y ganancias.

- a) Saldo según la entidad.
- b) Ajustes y reclasificaciones de la auditoría (indicar cada uno de ellos).
- c) Saldo según auditoría.

1.2.1.2. En capitales propios.

- a) Saldo según la entidad.
- b) Ajustes y reclasificaciones de la auditoría (indicar cada uno de ellos).
- c) Saldo según auditoría.

1.2.1.3. En el estado de cobertura de provisiones técnicas

- a) Provisiones a cubrir, según la entidad.
- b) Ajustes en provisiones a cubrir según la auditoría (indicar cada uno de ellos).
- c) Bienes aptos para cobertura según la entidad.
- d) Ajustes en bienes aptos según la auditoría (indicar cada uno de ellos).
- e) Estado de cobertura según auditoría.

1.2.1.4. En el estado de margen de solvencia

- a) Patrimonio propio no comprometido, según la entidad).
 - 1) Ajustes y reclasificaciones de la auditoría (indicar cada uno de ellos).
 - 2) Patrimonio propio no comprometido según auditoría.
- b) Cuantía mínima del margen de solvencia según la entidad.
 - 3) Ajustes y reclasificaciones de la auditoría.
 - 4) Cuantía mínima del margen de solvencia según auditoría.

Por la propia naturaleza de algunas de las cuentas analizadas en el curso de la auditoría, la cuantificación de su saldo y (en su caso) de los ajustes anteriormente reseñados se han efectuado sobre la base de estimaciones, cuya realización no puede ser ni exacta ni absolutamente objetiva, a pesar de haberse aplicado en su determinación los procedimientos de auditoría considerados más convenientes en función de la naturaleza de cada una de las cuentas analizadas.

1.2.2. Margen de solvencia

En la Nota X de la memoria de las cuentas anuales de la Entidad/Grupo al 31 de diciembre de 1.9XX, se presenta el estado de margen de solvencia, que muestra un exceso (defecto) de _____ millones de pesetas de patrimonio propio no comprometido sobre la cuantía mínima del margen de solvencia.

(Si en la Memoria no se reflejara el estado de margen de solvencia con el detalle establecido en el Modelo, de la información estadístico contable, se deberá incluir un anexo a este informe, con el modelo de margen de solvencia elaborado por la Entidad).

Hemos sido informados por la Dirección de la Entidad que en la preparación de estos modelos contables se han aplicado los principios y criterios establecidos al efecto por la Dirección General de Seguros.

Como parte de nuestro trabajo de auditoría hemos revisado que el cálculo del margen de solvencia mínimo y que el cálculo del patrimonio propio no comprometido computable a estos efectos ha sido determinado de acuerdo con la normativa vigente. (Si hubiera alguna diferencia significativa se hará mención de la misma con referencia al apartado 1.2.1.4)

En relación con las plusvalías (ó minusvalías) en la valoración de inmuebles incluidas en el cálculo del margen de solvencia se han tenido en cuenta los informes de tasadores independientes o los servicios técnicos de la Dirección General de Seguros, elaborados bajo su responsabilidad, que se indica en el Anexo III.

1.2.3. Cobertura de provisiones técnicas

De las comprobaciones que hemos efectuado sobre el (los) estado(s) de provisiones técnicas del ramo de vida o/y de ramos no vida y sus coberturas al 31 de diciembre de 1.9XX, desglosado(s) en la Nota X de la memoria de las cuentas anuales de la Entidad

(si en la Memoria no se reflejara este estado con el detalle establecido en el Modelo de la Información Estadístico Contable, se deberá incluir como anexo a este informe el modelo o modelos cumplimentados por la Entidad), no se desprenden diferencias significativas en la aplicación de los requisitos señalados en la normativa vigente en cuanto a los activos aptos para cobertura; en especial en lo referidos a valoración, límites, titularidad y situación de los activos y a su permanencia y adaptación a la finalidad de las coberturas de las provisiones técnicas, excepto por lo indicado en el apartado 1.2.1.3. (En el caso de inmuebles, hacer referencia al Anexo III).

Indicación de si existen coberturas específicas de determinadas provisiones, y, en su caso, correspondencias entre los tipos de interés garantizados y los realmente obtenidos, cuando se trate de coberturas específicas de provisiones matemáticas.

1.2.4. Hechos posteriores al cierre de las cuentas anuales.

En la Nota X de la Memoria de las cuentas anuales auditadas, o, en su caso, en el Informe de Gestión, se describen los hechos posteriores de carácter significativo. Además, de acuerdo con el apartado 4 a) de las Normas Técnicas de Auditoría sobre hechos posteriores de 16 de diciembre de 1992 se han considerado los siguientes:

1.3. Provisiones técnicas.

1.3.1. Provisiones para riesgos en curso

Las provisiones para riesgos en curso para seguro directo, aceptado y cedido se muestran en el balance de la entidad o en la Nota X de la memoria.

- a) Los procedimientos de cálculo de estas provisiones aplicadas por la Entidad se detallan en el Anexo I (En el caso de que se detallan suficientemente en la Memoria se hará referencia a la correspondiente nota de la misma).
- b) En relación con dichas provisiones, y dentro de nuestros procedimientos de auditoría, hemos realizado las comprobaciones que se citan en el Anexo XI.

- c) De los procedimientos aplicados, no se han puesto de manifiesto desviaciones significativas con las provisiones establecidas por la Entidad (o, se han puesto de manifiesto las siguientes desviaciones).

1.3.2. Provisiones Matemáticas.

A) Las provisiones matemáticas para seguro directo, aceptado y cedido se muestran en el balance de la entidad o en la Nota x de la memoria.

- a) Los procedimientos de cálculo de estas provisiones se detallan en el Anexo I.
- b) En relación con dichas provisiones y dentro de nuestros procedimientos de auditoría hemos realizado, con la participación de nuestro servicio actuarial (o, en su caso, de actuarios externos), las comprobaciones que se citan en el Anexo XI .
- c) De los procedimientos aplicados, no se han puesto de manifiesto desviaciones significativas con las provisiones establecidas por la Entidad (o, se han puesto de manifiesto las siguientes desviaciones).

B) Participación en beneficios de las pólizas de Vida.

En el ejercicio 19XX, la entidad ha atribuido en concepto de participación en beneficios a las pólizas de vida con derecho a participación en beneficios..... miles de pesetas. Esta atribución se ha efectuado conforme al desglose siguiente:

- como prima única de un seguro: miles de ptas.
- como incremento de la provisión matemática:miles de ptas.
- en efectivo:..... miles de ptas.

La participación en beneficios devengada y no asignada al cierre del ejercicio asciende

a miles de ptas. Su importe se integra (o no) en la provisión para prestaciones.

Al término del ejercicio la Entidad auditada ha (no ha) recogido entre las provisiones técnicas (cuenta xxx) el importe de sus obligaciones por:

- Ajustes de primas por anualidades ya vencidas, pendientes de pago (incluidos los ajustes de las pólizas adaptadas al año natural).
- Ajustes de primas por anualidades en curso, por su importe previsto, conforme a los datos imputables a la parte de póliza transcurrida durante el ejercicio auditado.

(Si no se hubiera contabilizado al cierre del ejercicio alguno de los dos primeros conceptos o si se hubiera contabilizado importe alguno por la cláusula de arrastre de pérdidas, se detallará el montante económico de estos hechos).

1.3.3. Provisión para prestaciones.

Las provisiones para prestaciones para seguro directo, reaseguro aceptado y reaseguro cedido se muestran en el balance de la entidad o en la Nota X de la memoria.

- a) Los criterios empleados por la Entidad para calcular el saldo de estas provisiones técnicas al cierre del ejercicio, se detallan en el Anexo I (en el supuesto de que se recojan en la Memoria con el suficiente detalle, se efectuará una referencia a la correspondiente nota de la misma).
- b) Los sistemas de control y tramitación de los siniestros se resumen brevemente por la entidad en el Anexo II.
- c) Los principales procedimientos de auditoría que hemos realizado para evaluar la razonabilidad del saldo de la provisión técnica para prestaciones a 31 de diciembre de 1.9XX corresponden a los indicados en el Anexo XI.

- d) De los procedimientos aplicados, (no) se ha puesto de manifiesto la necesidad de incluir en nuestro informe una salvedad en relación con las provisiones establecidas por la Entidad. Nuestra conclusión en este área se ha basado en la evaluación conjunta de los siguientes asuntos (describábase los resultados de los principales procedimientos realizados por el auditor, señalando su carácter de estimación subjetiva y su dependencia de factores futuros, y exponiendo las razones por las que el auditor ha decidido incluir o no salvedad sobre la provisión para prestaciones en su informe de auditoría).

1.3.4. Provisión para desviación de la siniestralidad

Las provisiones para desviación de la siniestralidad se muestran en el balance de la entidad o en la Nota X de la Memoria.

- a) Los procedimientos de cálculo de estas provisiones utilizadas por la Entidad se detallan en el Anexo I (en el caso de que se detallan suficientemente en la Memoria se hará referencia a la correspondiente nota de la misma).
- b) En relación con dichas provisiones, y dentro de nuestros procedimientos de auditoría, hemos realizado las comprobaciones que se citan en el Anexo XI.
- c) De los procedimientos aplicados, no se han puesto de manifiesto desviaciones significativas con las provisiones establecidas por la Entidad, (o se han puesto de manifiesto las siguientes desviaciones).

1.3.5. Otras provisiones técnicas

En el caso de que se hayan constituido, la entidad indicará en el Anexo I, el importe de las provisiones, ramo o modalidad a que pertenecen, procedimientos de dotación y cálculos efectuados.

En el Anexo XI se describirán los procedimientos aplicados por el auditor en la verificación de estas provisiones y las conclusiones obtenidas de la aplicación de los mencionados procedimientos.

1.4. Provisiones para insolvencias y para primas pendientes

Las provisiones para insolvencias y por primas pendientes constituidas por la entidad son las siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo a cobrar</u>	<u>Provisión</u>
De asegurados		
De mediadores		
De reaseguradores		
De coaseguradores		

- a) Los criterios y procedimientos aplicados por la entidad para el cálculo de dichas provisiones se detalla en el Anexo I.
- b) Los principales procedimientos de auditoría que hemos realizado para evaluar la razonabilidad del saldo de las provisiones para insolvencias a 31 de diciembre de 19xx corresponden a los indicados en el Anexo XI.
- c) De los procedimientos aplicados no se han puesto de manifiesto desviaciones significativas con las provisiones establecidas por la Entidad (o, se han puesto de manifiesto las siguientes desviaciones...).

2. SECCION SEGUNDA

2.1. Consolidación.

2.1.1. Ámbito de Consolidación

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas del Grupo, que han sido preparadas por (sociedad matriz) a partir de las cuentas anuales individuales de cada una de las entidades consolidadas, por aplicación del método de integración global (o, en su caso, proporcional. De acuerdo con las normas de consolidación, las inversiones en filiales no consolidables y en empresas asociadas se han valorado en las cuentas anuales consolidadas por el procedimiento de puesta en equivalencia. Las sociedades incluidas en la consolidación, mencionadas en la Nota de la Memoria, son todas aquellas que incurren en los supuestos contemplados por la Ley 13/1992, y el Real Decreto 1343/1992.

A este respecto hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las siguientes entidades, que reúnen los requisitos expuestos anteriormente, no han sido incluidas en la consolidación por las razones que a continuación se mencionan:

<u>Entidad</u>	<u>Total Razones para Millones de Pesetas</u>			
	<u>Activo</u>	<u>no consolidar</u>	<u>Resultados</u>	<u>Recursos Propios</u>
.....
.....
.....
.....

La Entidad tiene (no tiene) autorización de la Dirección General de Seguros para la exclusión de dichas sociedades de la consolidación.

- b) Se han incluido en la consolidación aquellas sociedades en las que se ostenta una participación indirecta a través de otras entidades del grupo no consolidables. Este

es el caso de las siguientes sociedades:

Nombre de la sociedad o sociedades	
Nombre de la sociedad consolidable	no consolidables tenedoras de las sociedades consolidables
.....
.....

c) Seguidamente se relacionan, para cada una de las Entidades del grupo, tanto el tipo de auditoría efectuado como la Firma de auditoría actuante:

<u>Entidad</u>	<u>Auditoría</u>	<u>Tipo de Auditoría</u>
----------------	------------------	--------------------------

2.1.2. Comprobación de la información contable

Todas las cuentas anuales utilizadas en la consolidación corresponden al 31 de diciembre de 19.., excepto las que se indican a continuación, cuya fecha de cierre difiere en menos de tres meses de la mencionada anteriormente, y para las cuales se han realizado los correspondientes ajustes necesarios para adecuar los respectivos cierres contables al de la entidad dominante.

<u>Nombre de la Sociedad</u>	<u>Fecha de Cierre del Ejercicio</u>
.....
.....

2.1.3. Homogeneización de la información contable.

Las cuentas de las entidades consolidadas, cualquiera que sea su nacionalidad y

actividad, y con independencia de que sean o no entidades de seguro, se han adaptado a los modelos, criterios de valoración y principios contables de aquéllas, efectuando las Entidades los correspondientes ajustes de homogeneización. En el Anexo IV se detallan los ajustes y reclasificaciones registrados por la Entidad en la consolidación.

2.1.4. Fondos de Comercio (o, en su caso, diferencias negativas de consolidación).

Como consecuencia de la consolidación, la Entidad ha registrado en el balance consolidado los Fondos de Comercio que se detallan en el Anexo IV. Según información recibida de los Administradores de la Entidad, dichos Fondos de Comercio se están amortizando (se amortizarán) en los períodos que se indican, períodos a lo largo de los cuales consideran que es razonable pensar que dichos Fondos contribuirán a la generación de beneficios (Cuando los períodos de amortización exceden de 5 años, se indica la razonabilidad de las motivaciones consideradas por los Administradores indicando, en su caso, la Nota de la Memoria donde se explica).

2.1.5. Diferencias activas en consolidación.

Un resumen de las diferencias activas entre los valores contables y los teóricos de las empresas filiales y asociadas por plusvalías imputadas a activos concretos que nos ha sido facilitado por los Administradores se presenta en el Anexo IV.

Para la imputación de plusvalías a activos funcionales de las empresas incluidas en la consolidación se ha tenido (no se ha tenido) en cuenta el efecto que sobre el valor global de la misma tendría la enajenación separada del activo correspondiente.

Las plusvalías imputadas a inmuebles están basadas en los informes de tasación independientes que nos han sido facilitados por los Administradores.

2.1.6. Reservas en sociedades consolidadas.

Las reservas en sociedades consolidadas se han visto reducidas por cargos para atender pérdidas incurridas en el ejercicio, por distribución de dividendos con cargo a las mismas o por otros conceptos según el siguiente detalle:

2.1.7. Valoración de participaciones puestas en equivalencia, y consolidadas por integración proporcional.

Para la valoración de las participaciones en empresas por puesta en equivalencia, se han homogeneizado previamente sus criterios de valoración con los del Grupo consolidado y se han eliminado los resultados de operaciones intergrupo (excepto por ...).

Seguidamente se relacionan, para cada una de estas entidades, tanto el tipo de examen efectuado como la firma de auditores actuante, así como cierta información de dichas sociedades:

<u>Millones de pesetas</u>						Auditor
<u>Entidad</u>	<u>Total activos</u>	<u>Rec. propios</u>	<u>Resultados</u>	<u>la entidad</u>	<u>Tipo de examen</u>	
.	
.	
.	
.	

(Efectuar cualquier indicación que se considere necesaria, en su caso, sobre la limitación de responsabilidad sobre los informes utilizados en el trabajo).

2.1.8. Socios externos

Los socios externos, tanto en lo que se refiere a recursos propios como a resultados, se reconocen en el pasivo del balance consolidado en el epígrafe correspondiente, y se han calculado, por el método de consolidación por etapas, de acuerdo con la participación que ostentan los socios externos al del Grupo.

El tratamiento contable otorgado a las acciones preferentes de la matriz en posesión de

sociedades dependientes no consolidados (en el caso de que existan) ha sido el siguiente:

2.2. Saldos y transacciones con partes vinculadas.

2.2.1. Saldos con Accionistas con participación cualificada, Empresas del Grupo y Asociadas y Administradores al 31 de diciembre de 199X.

Accionistas/Empresas del Grupo y Asociadas y Administradores	Millones de pesetas			
	Activos	Pasivos	Avales y Compromisos	Otros
.
.
.
.

Se entiende por accionistas con participación cualificada a aquéllos cuya participación en el capital social supere el 10 por ciento.

2.2.2. Compraventas, Ingresos y gastos realizados con el propio grupo o administradores pertenecientes al mismo durante el ejercicio 199X:

Accionistas/Empresas del grupo y Asociadas/y Administradores	Millones de pesetas				
	Ingresos	Gastos	Compras	Ventas	Concepto
.
.
.
.

Breve descripción de las transacciones más significativas con partes vinculadas, y de las comprobaciones efectuadas en relación con la información contenida en este apartado.

2.3. Situación fiscal

Los años abiertos a inspección para los principales impuestos a los que está sujeta la Entidad son:

(Describir)

Los pasivos contingentes motivados por actas de inspección recurridas o pendientes de liquidación por la Entidad son los siguientes:

<u>Descripción</u>	<u>Contingencia máxima</u> <u>(Millones de pesetas)</u>	<u>Provisiones constituidas</u> <u>(Millones de pesetas)</u>
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Los criterios aplicados por la Entidad para calcular impuestos anticipados por dotaciones a fondos de pensiones internos y otros impuestos anticipados/diferidos significativos se incluyen en el Anexo I.

(Describir o indicar en qué punto de la memoria se incluye)

3. SECCION TERCERA

3.1. Información adicional sobre resultado técnico-financiero por ramos.

En el Anexo V se detallan las cuentas de resultados por ramos confeccionadas por la Entidad, así como los criterios establecidos por la misma para la imputación de los gastos e ingresos indirectos en cada uno de los ramos.

- a) Sobre la información contenida en el Anexo V hemos efectuado los procedimientos específicos que se detallan en el apartado 3.2 de la Norma Técnica (indicar aquéllos que no se hayan podido aplicar).
- b) De la aplicación de dichos procedimientos no han surgido aspectos dignos de mención (o han surgido los siguientes)

3.2. Información adicional sobre provisiones técnicas para riesgos en curso

La entidad ha elaborado el cuadro que se incluye como Anexo VI, en el que se describen además criterios establecidos por la Entidad para la consideración en dicho cuadro de "otros gastos de adquisición".

- a) Sobre la información anterior hemos aplicado los procedimientos específicos que se detallan en el apartado 3.2 de la Norma Técnica (indicar aquéllos que no se hayan aplicado).
- b) De la aplicación de dichos procedimientos no han surgido aspectos dignos de mención (o han surgido los siguientes)

3.3. Información adicional sobre el ramo de vida

La Entidad ha elaborado el cuadro que se incluye en el Anexo VII, en el que se describen además el sistema establecido por la Entidad para el cálculo de los gastos de administración.

- a) Sobre la información contenida en el Anexo VII hemos realizado los procedimientos específicos que se detallan en el apartado 3.2 de la Norma Técnica (indicar aquéllos que no se hayan aplicado)
- b) De la aplicación de dichos procedimientos no se han puesto de manifiesto

aspectos dignos de mención (o han surgido los siguientes).

3.4. Información adicional sobre la provisión para desviación de la siniestralidad.

- a) Sobre la información contenida en el Anexo VIII hemos aplicado los procedimientos específicos que se detallan en el apartado 3.2 de la Norma Técnica (indicar aquéllos que no se hayan aplicado).
- b) De la aplicación de dichos procedimientos no se han puesto de manifiesto aspectos dignos de mención (o han surgido los siguientes).

3.5. Información adicional sobre recibos pendientes.

La entidad ha elaborado el cuadro que se incluye como Anexo IX.

- a) Sobre la información contenida en el Anexo VIII hemos realizado los procedimientos específicos que se detallan en el apartado 3.2 de la Norma Técnica (indicar aquéllos que no se hayan aplicado). Sobre la adecuada clasificación de los recibos en función de su antigüedad se han realizado las siguientes pruebas selectivas.
- b) De la aplicación de dichos procedimientos no se han puesto de manifiesto aspectos dignos de mención (o han surgido los siguientes).

3.6. Información sobre el reaseguro cedido.

La entidad ha elaborado la información que se incluye como Anexo X.

- a) Sobre la información anterior hemos realizado los procedimientos específicos que se detallan en el apartado 3.2-f.1 de la Norma Técnica (indicar aquéllos que no se hayan aplicado). En relación con los párrafos f.2 y f.3 del apartado 3.2 de la Norma Técnica se han efectuado las siguientes pruebas selectivas.

- b) De la aplicación de dichos procedimientos no se han puesto de manifiesto aspectos dignos de mención (o han surgido los siguientes).

ANEXOS

ANEXO I

**DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS CONTABLES
APLICADOS POR LA ENTIDAD.**

1. Provisión para riesgos en curso.

.....
.....

2. Provisiones matemáticas (incluirá las provisiones para riesgos en curso de los seguros temporales anuales renovables).

.....
.....

3. Provisiones para prestaciones.

.....
.....

4. Provisión para desviación de la siniestralidad.

.....
.....

5. Otras provisiones técnicas.

.....
.....

6. Provisiones para primas pendientes de cobro.

.....
.....

7. Provisión para insolvencias.

- De asegurados (provisión para primas pendientes de cobro)

.....

- De mediadores.

.....

- De reaseguradores.

.....

- De coaseguradores.

.....

ANEXO II

SISTEMA DE CONTROL Y TRAMITACIÓN DE LOS SINIESTROS

Resumen de los sistemas de control y tramitación de los siniestros (la Entidad deberá explicar los principales procedimientos que tiene establecidos para asegurar el adecuado registro contable de los siniestros. A título de ejemplo podrían describirse:

- * La integridad en la recogida de los siniestros declarados antes del cierre del ejercicio....
- * La validez de los datos notificados
- * La apertura del expediente
- * La estimación inicial de costes y sus actualizaciones posteriores, (véase mas abajo).
- * Cierre del siniestro
- * Pago del siniestro y obtención del finiquito
- * Subrogaciones en los derechos del asegurado
- * Recuperación del reaseguro y recobros

Los métodos empleados por la Entidad para provisionar los siniestros declarados son los siguientes: (a título de ejemplo se citan)

- i) El método caso a caso es utilizado en los ramos A y B. Según este método, un perito de la Entidad (externo) evalúa individualmente las circunstancias que concurren en cada parte de siniestro y, estima el consiguiente coste final en base a su experiencia profesional. Estas estimaciones son objeto de revisión en los casos que pudieran ponerse de manifiesto diferencias con las asunciones inicialmente contemplados. En todo caso, al cierre del ejercicio se revisa los expedientes individuales de siniestros provisionales en exceso de xxx pesetas a fin de actualizar, en su caso, la provisión constituida con anterioridad.

- ii) En los ramos C y D, así como para la valoración de daños materiales del seguro de automóviles, debido al elevado número de siniestros de reducido importe individual, la Entidad tiene establecidos baremos estándar de costes en función de su propia experiencia de los costes promedios unitarios de liquidación del (detallase período) para los distintos tipos de reclamaciones más frecuentes en cada modalidad. Estos baremos son revisados periódicamente a lo largo del ejercicio y, en todo caso, a la fecha de cierre de las cuentas anuales se evalúa su razonabilidad en función de los costes más recientes de liquidación.

- iii) Para la liquidación de los daños personales (muertes y lesiones) derivados de accidentes de circulación asegurados en el ramo de responsabilidad civil de vehículos terrestres automóviles, la entidad valora inicialmente los siniestros declarados en función del sistema ("baremo") introducido mediante la Orden Ministerial de 5 de marzo de 1991, en función de las cuantías actualizados mediante Resolución de la Dirección General de Seguros de 1 de febrero de 1993. Los importes así determinados se actualizan en caso de obtención de información adicional sobre las circunstancias de cada siniestro o cuando la Entidad puede estimar con mayor precisión la cuantía final de la indemnización (publicación de nuevos baremos, acuerdo extra-judicial, sentencia judicial, etc.). Al cierre del ejercicio, se revisan los expedientes individuales de todos los siniestros provisionales, conforme a los métodos expuestos, en exceso de xx millones de

pesetas para asegurar su adecuada aplicación.

ANEXO III

**PLUSVALÍAS Y MINUSVALÍAS DE INMUEBLES A EFECTOS DE
COBERTURA DE PROVISIONES TECNICAS**

Sociedad de Tasación	Fecha informe	Inmueble al que afecta la valoración	Valor de tasación	Valor contable	Plusvalía Minusvalía

ANEXO IV

INFORMACION SOBRE LA CONSOLIDACION

- A) AJUSTES Y RECLASIFICACIONES REGISTRADOS POR LA ENTIDAD EN LA CONSOLIDACION

- B) FONDOS DE COMERCIO Y SU CORRESPONDIENTE AMORTIZACION ACUMULADA, REGISTRADOS POR LA ENTIDAD A LA CONSOLIDACION.

- C) DIFERENCIAS ACTIVAS DE CONSOLIDACION

Entidad	Identificación del Activo	Valor contable	Valor de realización	Plusvalías	
				Imputadas al Activo	Al cierre del balance

ANEXO V

RESULTADO TECNICO-FINANCIERO POR RAMOS

	Ramo A	Ramo B
I. PRIMAS ADQUIRIDAS (Directo y aceptado)		
1. Primas y recargos netos de anulaciones		
2. +/- variación provisiones técnicas riesgos en curso		
3. +/- variación provisiones para primas pendientes		
TOTAL PRIMAS ADQUIRIDAS		
II. PRIMAS REASEGURO (Cedido y Retrocedido)		
1. Primas netas de anulaciones		
2. +/- variación provisiones técnicas para riesgos en curso		
TOTAL PRIMAS REASEGURO		
A. TOTAL DE PRIMAS ADQUIRIDAS NETAS DE REASEGURO (I-II)		
III. GASTOS TECNICOS (Directo y aceptado)		
1. Prestaciones y Gastos Pagados		
2. +/- variación provisiones técnicas para prestaciones		
3. +/- variación otras provisiones técnicas		
TOTAL GASTOS TECNICOS		
IV. GASTOS TECNICOS DEL REASEGURO (Cedido y Retrocedido)		
1. Prestaciones y gastos pagados		
2. +/- variación provisiones técnicas para prestaciones		
3. +/- variación otras provisiones técnicas		
TOTAL GASTOS TECNICOS DEL REASEGURO		
B. TOTAL GASTOS TECNICOS NETO REASEGURO (III-IV)		
V. COMISIONES Y PARTICIPACIONES (Directo y Aceptado)		
1. Comisiones del ejercicio		
2. Gastos de agencia		
TOTAL COMISIONES Y PARTICIPACIONES		
VI. OTROS GASTOS DE EXPLOTACION APLICADOS (Directo y Aceptado)		
VII. COMISIONES Y PARTICIPACIONES DEL REASEGURO (Cedido y retrocedido)		
C. TOTAL COMISIONES Y OTROS GASTOS EXPLOTACION NETOS (V+VI-VII)		
VIII. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION APLICADOS		
D. RESULTADO TECNICO (A-B-C+VIII)		
IX. INGRESOS FINANCIEROS APLICADOS		
X. GASTOS FINANCIEROS APLICADOS		
E. INGRESOS FINANCIEROS NETOS (IX-X)		
RESULTADO TECNICO FINANCIERO (D+E)		

Imputación de ingresos y gastos.

Descripción de los criterios de imputación de ingresos y gastos no relacionados directamente con los ramos seleccionados.

ANEXO VI

PROVISIONES TÉCNICAS PARA RIESGOS EN CURSO (todos los ramos) (datos en miles de pesetas)

Ramo o modalidad	Primas y recargos (1)	Deducciones s/nota técnica	Provisión s/nota técnica	Comisiones (2)	Otros gastos de adquisición (3)	Provisión s/gastos reales	Provisión contabilizada
TOTAL							

(1) Emitidas + devengada y no emitidas - anualadas del ejercicio - bonificaciones del ejercicio - extornos del ejercicio.

(2) Comisiones por primas incluidas en la columna (1).

(3) Otros gastos de adquisición (artículo 14 O.M. 7-9-1.987)+ dotación provisión desviación siniestralidad.

Gastos de adquisición

Descripción de los criterios utilizados por la entidad para la consideración de los gastos que se han incluido en la columna (3)

.....
.....

ANEXO VII

INFORMACION SOBRE EL RAMO DE VIDA

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS PRINCIPALES MODALIDADES DE SEGURO DE VIDA (este cuadro sólo se cumplimentará cuando las primas de vida representen más del 10% del negocio total).

(Sólo se desglosarán las que representen un porcentaje superior al 5 por 100 de las primas y/o provisiones matemáticas del ramo de Vida).

Modalidad y nombre del producto (1)	Datos procedentes de registros contables (a 31-12-19..)			Datos procedentes de nota técnica		
	Primas (2)	Provisiones matemáticas	Participación en beneficios (3)	Interés técnico	Porcentaje de gastos de adquisición	Porcentaje de gastos de administración (4)
Modalidad Nombre..... Nombre.....						

- (1) La entidad describirá brevemente el nombre y las características de las coberturas incluidas en cada modalidad.
- (2) Primas netas de anulaciones, incluidas las devengadas y no emitidas.
- (3) Se indicará la concedida en el ejercicio auditado
- (4) La entidad indicará el sistema de cálculo de los gastos de administración.

ANEXO VIII

PROVISION PARA DESVIACION DE LA SINIESTRALIDAD

1. Desglose por ramos y modalidades

<u>Ramo</u>	<u>Saldo a 31-12-19XX</u> <u>(Miles de pesetas)</u>
a) R. civil - riesgo nucleares	XX
b) Planes de seguros agrarios combinados	XX
c) R. civil-automóviles obligatorios	XX
d) Crédito	XX
e) Otros	<u>XX</u>
	XX

2. Movimiento de la provisión durante el ejercicio

	RAMO O MODALIDAD (Una columna por cada ramo) Miles de Pesetas
Saldo al 1-1-1.9XX	XX
Dotaciones del ejercicio	XX
Aplicaciones en el ejercicio	XX
Transferencias internas entre provisiones	<u>XX</u>
Saldo a 31-12-19XX	XX

ANEXO IX

CUADRO DE ANTIGÜEDAD DE RECIBOS PENDIENTES, POR FECHA DE EFECTO (todos los ramos)

	Miles de pesetas				
Ramos	Total	Saldo menos 3 meses	Saldo entre $3 < x < 6$	Saldo $6 < x < 12$	Saldo $x > 12$ meses
Ramo A					
Ramo B					

TOTAL					

ANEXO X

INFORMACION ADICIONAL SOBRE REASEGURO CEDIDO

- 1. Cuadro de reaseguro (sólo aplicable a los ramos que representen más del 20 por ciento del negocio directo)**

Ramo	Tipo de contrato	Pleno de retención (prioridad en XL)	Capacidad del contrato

- 2. Relación de reaseguradoras del negocio obligatorio cedido, con participación superior al 5 por ciento (indicar nombre del reasegurador y porcentaje de participación)**
- 3. Cuadro de saldos mantenidos con los principales reaseguradores al 31-12-1.9XX (más del 5 por ciento del saldo de efectivo y/o provisión para prestaciones)**

Reasegurador	Saldos Efectivos	P. T. para prestaciones	Provisión Matemática	Depósitos retenidos	Otrosconceptos
TOTAL					

Los saldos acreedores, incluidos los depósitos retenidos, se expresarán con signo negativo.

En caso de que existan reaseguradoras del grupo, expresar esta circunstancia, indicando los

saldos mantenidos con las mismas.

ANEXO XI

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS POR EL AUDITOR EN LA
VERIFICACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS.**

1. Provisión para riesgos en curso.

.....
.....

2. Provisiones matemáticas.

.....
.....

3. Provisión para prestaciones.

.....
.....

4. Provisión para desviación de la siniestralidad.

.....
.....

5. Otras provisiones técnicas.

.....
.....

6. Provisiones para insolvencias.

De asegurados

.....

De mediadores

.....

De reaseguradores

.....

De coaseguradores

.....